



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONVENIO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE  
LA EMPRESA AMERICAN  
BIOPROCESS LIMITADA Y LA  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 16 de noviembre de 2016**

**RESOLUCIÓN N°222/SU/2016**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

El Convenio de prestación de servicios, de fecha 27 de mayo de 2016, entre la empresa American Bioprocess Limitada y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

1. **OFICIALIZASE,** Convenio de prestación de servicios, de fecha 27 de mayo de 2016, entre **LA EMPRESA AMERICAN BIOPROCESS LIMITADA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** según se indica.

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO

Con fecha 27 de Mayo de 2016, se acuerda el siguiente convenio de Prestación de Servicio, entre la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, nombre de fantasía Umag, Rut 71.133.700-8, representada por su Rector, Don Juan Oyarzo Pérez Rut 5.621.630-8 domiciliados en la ciudad de Punta Arenas y la empresa AMERICAN BIOPROCESS LIMITADA, nombre de fantasía ABIO, Rut 76.289.699-0, representada por su representante legal Señor Rodrigo Alejandro Mancilla Villalobos, Rut 15.345.906-1, domiciliado en la ciudad de Valparaíso.

1.- La Universidad de Magallanes posee un Centro de Investigación, denominado Centro de Cultivos Marinos Bahía Laredo, en adelante CCMBL, ubicado a 24 km al norte de la ciudad de Punta Arenas, por la ruta 9, el cual está destinado para la docencia, investigación y extensión de sus actividades acuícolas y de conservación de recursos marinos y dulceacuícolas.

2.- La empresa American Bioprocess Limitada, requiere de un espacio techado con abastecimiento de agua de mar permanente más todos los servicios básicos para desarrollar un estudio nutricional con salmones (*Salmo salar*). Para cumplir con este propósito, le ha solicitado el servicio de asesoría, ejecución de ensayos nutricionales y cuidado de animales al CCMBL de la Universidad de Magallanes. Los requerimientos específicos de este servicio se especifican en el Anexo I que para todos los efectos forma parte del presente instrumento.

3.- Los peces serán provistos por la empresa American Bioprocess Limitada. Estos vendrán certificados y libres de enfermedades. El tiempo de mantención y cuidado de los peces por la Umag será desde el inicio del presente convenio y hasta el 31 de Octubre de 2016 o hasta que los ensayos sean finalizados satisfactoriamente según Anexo I.

4.- La tarea de mantención y cuidado implicará la supervisión a tiempo parcial del encargado del Centro de Cultivos Marinos Bahía Laredo Don Pablo Gallardo Ojeda. Adicionalmente, el monitoreo de la condición de los animales y estanques, el abastecimiento de agua de mar, la alimentación y el aseo permanente será realizado por un técnico o profesional en acuicultura y al menos un operario por cada turno de 12 horas que se mantendrá en forma permanentemente las 24 horas del día y los siete días de la semana, feriados incluidos. En cada turno se llevará una bitácora diaria de las actividades y rutinas realizadas, siendo todos ellos a tiempo parcial.

5.- Para la mantención y cuidado de los peces, la Umag pondrá al servicio del ensayo nutricional, un sistema eléctrico adicional en caso de cortes eléctricos (back up). De este modo la Umag asegura un suministro eléctrico constante. Asimismo, los fines de semana, días festivos e incluso noches habrá personal al servicio del ensayo que pueda tomar algún tipo de decisión técnica en caso



que haya alguna emergencia sin que esto signifique mayores costos para ABIO.

6.- La empresa ABIO, se compromete a cancelar por este Servicio la suma de \$ 9.954.350 (IVA incluido), que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente convenio. El pago se realizará en cuatro partes iguales de manera mensual por 4 meses hasta enterar el monto total de \$ 9.954.350 (IVA incluido). La Umag facturará a la empresa ABIO los primeros 5 días de cada mes, por su parte ABIO al momento de recibir las facturas tendrá 5 días hábiles para pagarlas mediante transferencia electrónica.

7.- La Umag se compromete a cuidar y resguardar los peces, respetando los antecedentes técnicos que entrega la empresa y que se adjuntan a este convenio en el Anexo I (Proyecto Técnico). En este mismo acto, ABIO deslinda cualquier responsabilidad a la Umag, por si ocurriera la muerte o enfermedad de uno o de todos los peces por algún evento fortuito o involuntario provocado por efecto natural o antrópico.

8.- Si por cualquier motivo la totalidad de los peces se enfermaran y a consecuencia de ello murieran, la empresa ABIO dejará de cancelar los costos del ensayo automáticamente. Adicionalmente, si ABIO necesitara realizar nuevamente el ensayo, la Umag se compromete a prestar el servicio al mes posterior del evento o cuando exista disponibilidad de peces. Se hace presente que tanto los peces y el alimento del nuevo ensayo serán de cargo de ABIO.

9.- Por este mismo instrumento la empresa ABIO deja expresamente establecido que cualquier requerimiento solicitado por algún tipo de entidad fiscalizadora y/o reguladora asociado al presente convenio de prestación de servicios, será de exclusiva responsabilidad y costo de ella, debiendo cumplir con lo establecido por dicha(s) entidad(es). Por su parte, la Umag se compromete a cumplir la normativa y reglamentación vigente para el funcionamiento adecuado del CCMBL como tratamiento de riles, autorización de manejo de peces u otros atingentes al presente convenio.

10.- La Umag y los profesionales vinculados al proyecto se comprometen a mantener la Información que reciban y manejen durante la vigencia del contrato en estricta confidencialidad. Es decir, no podrá revelar, publicar o dar a conocer ni utilizar la Información Confidencial que maneje durante todo el período de duración del presente acuerdo, su prórroga si la hubiere y 10 años posteriores al término de este contrato. En caso en que se incumplan las condiciones de confidencialidad establecidas o que exista cualquier divulgación o uso no autorizado de la información y resultados de ABIO, la Umag deberá desembolsar a ABIO una multa equivalente al perjuicio ocasionado. De igual forma se compromete a destruir y/o devolver toda la información que le sea enviada por cualquiera de los profesionales de ABIO o sus socios en el momento que se le solicite. La Información Confidencial estará definida como cualquier información tangible, que haya sido identificada por ABIO como Información Confidencial.



11.- La Umag y los profesionales vinculados al proyecto, se obligan a desarrollar los servicios profesionales que se establecen en Anexo I a entera satisfacción de ABIO, dando cumplimiento fiel y oportunamente de acuerdo con su ciencia, profesión o especialidad, sin vínculo de subordinación o dependencia con la Empresa y sin obligaciones de horario o asistencia, como no sean las necesarias para el desarrollo de las labores convenidas.

12.- ABIO se compromete a incluir y apoyar con los resultados obtenidos al menos una publicación científica, no estableciéndose una fecha taxativa para esto. Adicionalmente, ABIO se exime de pagar costos de una publicación ya que no está dentro de los objetivos de la empresa y será la Umag o sus colaboradores quienes financien los costos de la publicación(es).

13.- Este convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando una copia en poder de American Bioprocess Limitada, y dos en poder de la Universidad de Magallanes.

  
SOLICITANTE DEL SERVICIO  
American Bioprocess Limitada  
REPRESENTANTE LEGAL  
Rodrigo Mancilla

  
PRESTADOR DEL SERVICIO  
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
RECTOR  
JUAN OYARZO



2. El encargado del convenio será el Sr. Pablo Gallardo Ojeda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN OYARZO PÉREZ**, Rector  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**JOP/ROS/srt**

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES  
**CURADO**  
CONTRALOR